



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2811

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de octubre de 2004

VISTO

La necesidad de adecuar las estructuras orgánica-administrativas a los efectos de lograr una efectiva gestión, así como el ordenamiento de los diversos sistemas de comunicación, telefonía celular, sistemas de trunking y similares.

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible fijar pautas para llevar adelante procedimientos claros, transparentes y eficientes, que resuelvan con agilidad y eficacia las tramitaciones administrativas tendientes al otorgamiento de permisos para la instalación y/o adecuación de estructuras de soporte de antenas para transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias.

Que para alcanzar dicha meta se debe propender a la modernización de estructuras e incorporación de nuevas tecnologías, a la par de contar con un equipo técnico interdisciplinario altamente capacitado y especializado en la temática referida, responsable de llevar a cabo toda la tramitación relacionada al otorgamiento de los permisos pertinentes.

Que, asimismo, es preciso desarrollar una política de fiscalización de las condiciones de manutención y/o conservación de las estructuras de soporte de antenas para transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias, garantizando la aplicación de lo normado en el decreto 1629/2002.

Que para ello resulta necesario separar las tareas de registración y otorgamiento de permisos y la función de inspección posterior, obteniéndose así un entrecruzamiento de actuaciones y un mutuo control, en el marco de una independencia funcional y administrativa entre aquéllas, a fin de la consecución de los objetivos preestablecidos.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º CREASE el " Programa Antenas" con dependencia directa de la Dirección General de Obras Particulares (Jurisdicción 05, Unidad de Organización 14).

ARTICULO 2º El "Programa Antenas" estará conformado por un equipo administrativo que tendrá a su cargo la ejecución de todo el procedimiento pertinente para la obtención del permiso para instalación de emisoras radioeléctricas y un equipo técnico interdisciplinario altamente capacitado y especializado, que realizará los estudios y dictámenes pertinentes sobre la factibilidad de las instalaciones. Tal equipo técnico estará integrado por personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, especializado en Medio Ambiente; personal de la Secretaría de Gobierno, con título de Abogado, con conocimientos y práctica en asesoramiento legal del municipio; de la Secretaría de Salud Pública, con especialidad en Bioingeniería y Epidemiología; de la Secretaría de Planeamiento, con conocimientos y especialización en Código Urbano de Rosario y representantes de unidades académicas competentes y con especialidad en la temática a tratar en el área. La asignación del personal y la forma de trabajo del Programa Antenas la realizará oportunamente las Secretarías anteriormente indicadas.

ARTICULO 3º Son funciones del citado Programa:

- a) Gestionar y otorgar permisos para la instalación y/o adecuación de estructuras de soporte de antenas para transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias, en cumplimiento de lo establecido en las ordenanzas vigentes y sus decretos reglamentarios.
- b) Establecer y mantener vínculos con la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y demás instituciones públicas o privadas que resulten necesarios para lograr un correcto desempeño de las funciones asignadas.

ARTICULO 4º Las funciones de fiscalización y/o contralor en cuanto a la manutención y/o conservación de las estructuras existentes, la llevarán a cabo inspectores de la Dirección General de Obras Particulares, en lo pertinente, según las pautas establecidas por la normativa vigente.

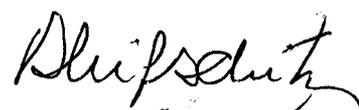
ARTICULO 5º En lo referente a medición y control de los elementos irradiantes, será responsabilidad de la Subsecretaría de Medio Ambiente en lo que le compete; para ello, a través de la repartición que

aquella designe, se podrán formalizar convenios o contrataciones con organismos y/o instituciones públicas o privadas a fin de que por intermedio de éstas se lleven a cabo los controles mencionados.

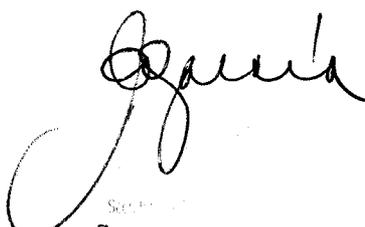
ARTICULO 6º Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.

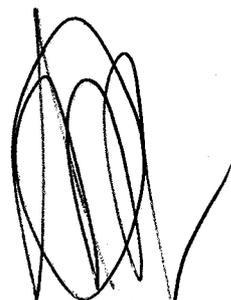

Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario


Dra. MONICA FEIN
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO